

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2020

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997; Decreto 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional, ccdtes. y ssgtes.; el Estatuto de la UNA; el Régimen General Académico de la UNA; las Resoluciones UNA 0022/20, 0023/20 y 0031/20, las Resoluciones CD-DAM 357/09, 278/16 y 407/19, y;

CONSIDERANDO

Que dada la situación de emergencia sanitaria mundial causada por la pandemia del COVID-19 el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las actividades académicas presenciales en todo el sistema educativo con el propósito de velar por la salud de la población.

Que, esta situación, establecida hasta el momento por el Decreto 325/20, concordantes y subsiguientes, hasta el día 10 de mayo de 2020, no permite determinar el momento en el que podrán retomarse con normalidad las actividades académicas del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes en particular.

Que las Resoluciones UNA 0023/20 y 0031/20 suspendieron todas las actividades académicas en el ámbito de la Universidad Nacional de las Artes.

Que mediante Resolución UNA 0022/20 se solicita a las y los Decanas y Decanos de las Unidades Académicas de las UNA que *“en carácter de excepción y teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria nacional e internacional por la pandemia del COVID-19, resuelvan las modificaciones necesarias respecto de: calendario académico, correlatividades y mesas especiales de examen”*.

Que la suspensión de las actividades académicas presenciales implica entre otras cuestiones la imposibilidad de constituir las mesas de examen final para alumnos regulares y libres del Departamento de Artes del Movimiento.

Que mediante Resolución CD-DAM 357/09 y 278/16 se reglamentan las instancias de evaluación final así como los turnos de exámenes que se programan en cada ciclo lectivo.

Que ante las condiciones extraordinarias en las que se viene desarrollando el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020 resulta pertinente la prórroga del vencimiento de las regularidades de asignaturas con el fin de que se mejoren las posibilidades de continuidad académica de las y los estudiantes que cursan sus carreras en el DAM.

Que la prórroga prevista es de 12 (doce) meses, aplicable a cada situación específica de la historia académica de las y los estudiantes a partir del llamado que había sido previsto para mayo de 2020 a través de la Resolución CD-DAM 407/19.

Que en consecuencia se debe proceder a realizar las modificaciones necesarias en el sistema de gestión académica SIU-GUARANI de los/las estudiantes de esta Unidad Académica.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA prestó la conformidad dispuesta en el art. 4° de la Res. UNA 0023-2020.

POR ELLO y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley 24.521 y el Art. 38 del Estatuto de la UNA.

**LA DECANA DIRECTORA
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Prorrogar por un plazo de 12 (doce) meses la vigencia de la regularidad de las asignaturas cuyo vencimiento estaba previsto para el llamado a exámenes regulares a partir del mes de mayo de 2020.

ARTICULO 2°: Realizar las modificaciones necesarias en el sistema SIU-GUARANI a fin de registrar lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y Prosecretaría del DAM y a la Secretaría Académica de la UNA. Dese amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del DAM; pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido **Archívese**.

RESOLUCION 047/20.-



Lic. María Joaquina Alvarez
Secretaria Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes